

**RECHAZA SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA NO EXCEDAN DE 90 M2, DE HASTA 1.000 UF ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898 ING DOM N° E-314 DE FECHA 23.05.2021.**

**UBICACIÓN:**

**ALBERTO BLEST GANA N°4202**

**RESOLUCIÓN N° 1820/ 71 /2021**

**RECOLETA,**

**VISTOS:**

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley N° 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9° literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1°.- De los permisos; en el Decreto Supremo N° 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24°; y en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3°.

**CONSIDERANDO:**

1. ING. DOM N° E-314 de fecha 23.05.2021 que ha solicitado aprobación de *Regularización Vivienda cuyos recintos habitables incluidos Baño y Cocina no excedan de 90 m2, de hasta 1.000 UF acogida al Título I De La Ley N° 20.898*, para la propiedad ubicada en **ALBERTO BLEST GANA N°4202**, con destino **RESIDENCIAL (Vivienda Unifamiliar)**.
2. La revisión realizada acorde a lo establecido en la DDU 416, numeral 2 literal L.
3. Que del análisis del expediente se detectan los siguientes incumplimientos normativos
  - a) Según lo informado en la DDU 416 **Antecedentes para Vivienda Modalidad 1, Artículo 1° de la Ley 20.898, Letra a)** La solicitud presentada la Calificación Constructiva no coincide con lo descrito en el Certificado de Ingreso Formulario Único de Edificación (INE), a su vez la superficie a regularizar en ambos documentos no coinciden. Además según lo revisado en registro de catastro de Dirección de Obra, se pudo constatar que la propiedad no cuenta con Permisos o Recepciones posteriores a la actual presentación, por tanto la superficie a regularizar no concuerda con lo descrito en el ítem N°5.3 Superficies.
  - b) De acuerdo con el **Título I Artículo 2° letra b)** el emplazamiento graficado en planimetría no cumple con la escala establecida de 1:500 según lo descrito en la **Ley 20.898**.
4. Que se han configurado las causales señaladas en el considerando N° 2, relativo a la obligación de rechazar la solicitud de regularización ante los incumplimientos de los preceptos legales.
5. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas,

**RESUELVO:**

1. **RECHAZAR** la solicitud de aprobación de *Regularización Vivienda cuyos recintos habitables incluidos Baño y Cocina no excedan de 90 m2, de hasta 1.000 UF acogida al Título I De La Ley N° 20.898*, ING. DOM N° E-314 de fecha 23.05.2021, para la propiedad ubicada en **ALBERTO BLEST GANA N°4202**, con destino **RESIDENCIAL (Vivienda Unifamiliar)**.

2. NOTIFIQUESE la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. ARCHÍVESE copia de la presente resolución en el expediente ING. DOM N° E-314 de fecha 23.05.2021, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.

Anótese, comuníquese y archívese.



**MAURICIO ESPINOZA INOSTROZA**  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

MEI/SCS/scs\_23.07.2021

DISTR.:

- Correlativo Oficina de Partes DOM
- Legajo Antecedentes a Devolver – Oficina de Partes DOM
- Departamento de Edificación - Expediente
- Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación
- Expediente
  
- **Sra. Marta Miranda González**  
Propietaria – Alberto Blest Gana N°2860, Recoleta
  
- **Sra. Viviana Alday R**  
Arquitecta Patrocinante – Negrete N°640, Santiago

I.D.Doc: 1069858